

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04575-2024-U

VINARÒS

BDNS(Identif.):786750

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786750>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

PRIMERO.

- Aprobar la convocatoria del ejercicio 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para actuaciones de promoción del comercio local cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a) Las bases específicas fueron publicadas en el BOP número 92 de 3 de agosto de 2017 y la prórroga en el BOP número 44 de 11 de abril de 2024.

b) El crédito presupuestario total es de 5.000€ imputado a la partida 4314.480.15

c) Objeto condiciones y finalidad subvención.- Artículo 1 Bases específicas

d) El plazo de presentación de instancias. Artículo 4 Bases específicas. Será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria

e) Las subvenciones están destinadas a Asociaciones empresariales de comerciantes, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que hayan solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, que tengan la sede en Vinaròs, que no tengan ánimo de lucro y que cuenten con la habilitación legal necesaria. Artículo 2 Bases específicas

f) Los criterios valoración se encuentran recogidos en el Artículo 6 de las Bases específicas

g) Anticipos. Posibilidad de pago anticipado de la totalidad de la cantidad subvencionada. Artículo 8 Bases específicas

h) Plazo de justificación. Artículo 8 Bases específicas. Antes del 30 de enero de 2025.

SEGUNDO.

- Autorizar gasto por importe de 5.000,00€ con cargo a la partida 4314.480.15 del presupuesto municipal.

TERCERO.

- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.

- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Vinaròs, 23 de septiembre de 2024

2024-09-23

La Alcaldesa, Maria Dolores Miralles Mir